

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 023 Extraordinaria de 5 de septiembre de 2013

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN FÍSICA

Resolución No. 76/2013

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 23

Página 181

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN FÍSICA

RESOLUCIÓN No. 76/2013

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3808 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 20 de noviembre de 2000, establece que el Instituto de Planificación Física dirige, elabora y controla el ordenamiento territorial y el urbanismo, y los aspectos del diseño y la arquitectura relacionados con este último, en cumplimiento de la política del Estado y del Gobierno.

POR CUANTO: Es necesario disponer que en lo adelante no se otorguen nuevas autorizaciones para la construcción de viviendas u otras obras no asociadas a los proyectos que se desarrollan en una zona determinada de la provincia de Artemisa.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Quinta del Decreto No. 301 “Sobre las funciones estatales y de gobierno que se ejercen y cumplen en las provincias y municipios objeto del experimento autorizado a realizar en sus respectivos territorios”, de fecha 12 de octubre de 2012;

Resuelvo:

PRIMERO: No otorgar nuevas autorizaciones para la construcción de viviendas y obras no asociadas a los proyectos que se ejecutan en la zona de la provincia de Artemisa que se describe en el derrotero anexo.

SEGUNDO: Para los inmuebles o instalaciones que no son viviendas, los órganos de dirección de Planificación Física de las administraciones municipales con territorios en la zona citada en el Apartado Primero, realizarán un levantamiento

con la debida codificación de lo que existe en estos momentos, en un término de tres meses.

TERCERO: En coordinación con la Administración Provincial de Artemisa, ejecutar acciones encaminadas a fortalecer el control sistemático y las medidas de erradicación de ilegalidades en materia de ordenamiento territorial y urbanismo, en el área que se describe en el anexo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original firmado en el Departamento Jurídico de este Instituto.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de agosto de 2013.

Samuel C. Rodiles Planas

Presidente del Instituto de Planificación Física

ANEXO

DERROTERO DE LA ZONA DE LA PROVINCIA DE ARTEMISA DONDE NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y OBRAS NO ASOCIADAS A LAS INVERSIONES QUE TIENEN LUGAR EN ESTA

El emplazamiento de la Zona, abarca 465,4 kilómetros cuadrados y su derrotero es:

Partiendo del Punto **A** de coordenadas (X= 338.670, Y= 358.530) se toma rumbo sur por el lado este del Río Baracoa, se avanza hasta llegar al dique de la presa de igual nombre hasta el Punto **B** de coordenadas (X= 338.957, Y= 355.343). Se continúa por el lado este de la Presa Baracoa hasta llegar nuevamente al río, donde se encuentra el Punto **C** de coordenadas (X= 338.300, Y= 353.754). A partir de este punto

se continúa rumbo sur hasta la autopista Habana-Pinar del Río Punto **D** de coordenadas (X= 338.865, Y= 353.214). Se gira con rumbo suroeste y se toma por todo el lado sur de la autopista hasta una distancia de un kilómetro, Punto **E** de coordenadas (X= 337.985, Y= 352.757). En Dicho punto se gira rumbo al sur-sureste tomando un camino agropecuario hasta llegar al Punto **F** de coordenadas (X= 339.213, Y= 351.816). A partir de este punto se avanza rumbo al suroeste por un camino agropecuario hasta llegar al Punto **G** de coordenadas (X= 337.230, Y= 350.139). Se gira rumbo sur hasta llegar al Punto **H** de coordenadas (X= 337.263, Y= 349.938), continuando por el trazado del camino hasta la intersección con la carretera el Salado donde se encuentra el Punto **I** de coordenadas (X= 335.849, Y= 348.942). Continúa por la carretera El Salado con rumbo sur hasta la intersección con el terraplén no mejorado donde se encuentra el Punto **J** de coordenadas (X= 335.898, Y= 348.668). A partir de este punto se continúa por el terraplén no mejorado con rumbo oeste, bordeando los escarpes de las Sierras de Anafe y Esperón hasta el punto **K** de coordenadas (X=326.490, Y=347.374). A partir de este punto se continúa por la carretera Guanajay-Noroña con rumbo norte hasta la intersección con la Autopista Habana-Pinar del Río donde se encuentra el Punto **L** de coordenadas (X= 325.598, Y= 348.467). Se gira con rumbo suroeste y se toma por todo el lado norte del límite de la franja de protección de la Autopista hasta llegar al Punto **M** de coordenadas (X= 309.594, Y= 337.811). En dicho punto se gira rumbo noroeste tomando el límite censal oeste

del asentamiento urbano Cayajabos hasta interceptar nuevamente la Carretera Vieja Cayajabos-Cabaña hasta llegar al Punto **N** de coordenadas (X= 307.057, Y= 340.545) se continúa bordeando el lado oeste de la Presa San Francisco hasta el Punto **O** de coordenadas (X= 305.839, Y= 345.503). De dicho punto se vuelve a retomar con rumbo noroeste la Carretera Vieja de Cayajabos-Cabaña hasta el Asentamiento El Martillo, Punto **P** de coordenadas (X= 304.816, Y= 348.045). Se gira rumbo oeste y se avanza por el lado sur de un camino agropecuario existente hasta la Victoria, Punto **Q** de coordenadas (X= 302.016, Y= 347.876). Se gira rumbo norte y se avanza por el lado oeste de un camino agropecuario hasta interceptar la Carretera Cabaña-Bahía Honda, Punto **R** de coordenadas (X=301.944, Y= 350.352). A partir de este punto se avanza con rumbo oeste por el lado sur de la carretera antes mencionada hasta San Agustín, Punto **S** de coordenadas (X= 294.085, Y= 346.061). Se gira rumbo norte y se avanza bordeando el lado oeste de la Carretera San Agustín-Pablo de la Torriente Brau hasta el Asentamiento Pablo de la Torriente Brau, Punto **T** de coordenadas (X= 291.792, Y= 349.165). Se continúa bordeando el límite censal este de dicho asentamiento hasta el Punto **U** de coordenadas (X= 291.848, Y= 349.985). Se gira rumbo noreste y se avanza bordeando el lado oeste de la Carretera Pablo de la Torriente Brau-Fría hasta llegar al asentamiento Fría Punto **V** de coordenadas (X= 292.282, Y= 353.817). Se gira rumbo este y se continúa por toda la línea de costa hasta llegar al punto **A**, punto de partida.